

ACTA N°34-2021

ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS QUINCE HORAS.

PRESENTES

M. Ed. Francisco González Alvarado	Presidente CONARE, Universidad Nacional
Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta	Universidad de Costa Rica
Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Instituto Tecnológico de Costa Rica
M.B.A. Rodrigo Arias Camacho	Universidad Estatal a Distancia
Dr. Emmanuel González Alvarado	Universidad Técnica Nacional
Mag. Eduardo Sibaja Arias	Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
Lic. Gastón Baudrit Ruiz	Asesor Legal de CONARE

PRESIDE: M.B.A. Rodrigo Arias Camacho

SECRETARIA DE ACTAS: Glenda Hernández Moscoso

El M. Ed. Francisco González Alvarado se encuentra ausente al inicio de esta sesión atendiendo un asunto de la Universidad Nacional, posteriormente se incorporará a la sesión.

Artículo 1. Lectura y aprobación de la agenda.

El señor Rodrigo Arias Camacho da lectura a la agenda y sugiere incorporar algunos temas en el Artículo de Varios.

SE ACUERDA:

- A. AMPLIAR LA AGENDA PARA INCLUIR ALGUNOS TEMAS EN EL ARTÍCULO DE VARIOS.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 2. Aprobación del acta No. 33-2021

El señor Rodrigo Arias Camacho somete a votación la aprobación del acta No.33-2021. En virtud que no hay observaciones,

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ACTA No.33-2021.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 3. Financiamiento y presupuesto

- a) Oficio OF-ADI-111-2021 de 24 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Xinia Morera González, directora del Área de Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita la aprobación de las solicitudes presentadas por la Comisión de Vicerrectores de Investigación y la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social.
- b) Oficio OF-VEAS-177-2021 de 28 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Álvaro Martín Parada Gómez, coordinador de la Comisión de Vicerrectores de Extensión y

Acción Social, mediante el cual remite aclaración del oficio OF-VEAS-166-2021 sobre la reserva del Fondo del Sistema de proyectos nuevos para el 2022 y que estos fondos se designen a Territorio Norte-Norte Upala, Los Chiles y Guatuso.

El señor Eduardo Sibaja explica que en el caso de los Vicerrectores de Investigación los proyectos ya estaban formulados y no había posibilidad de financiarlos con el presupuesto anterior y están recomendando que los financemos con el Fondo del Sistema 2022.

Los Vicerrectores de Extensión y Acción Social, la decisión es apoyar con esos recursos los proyectos en Upala, Los Chiles y Guatuso, se realizó una primera reunión y se revisaron los lineamientos emitidos por el Conare y no hay ningún problema desde la perspectiva jurídico-técnica.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS NUEVOS INTERUNIVERSITARIOS DE LA COMISIÓN DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN DEL FONDO DEL SISTEMA 2022, A LOS CINCO PROYECTOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO DEL SISTEMA 2020.
- B. APROBAR QUE SE DESTINE LA RESERVA DE LOS PROYECTOS NUEVOS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN DE VICERRECTORES DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL AL TERRITORIO NORTE-NORTE: UPALA, LOS CHILES Y GUATUSO POR MEDIO DE UN PROYECTO QUE SE FORMULARÁ SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE FONDO DEL SISTEMA VIGENTES.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 4. Correspondencia

- a) Nota de 16 de setiembre de 2021, suscrita por el señor Dietrich Halm del DFG, mediante el cual remite respuesta al OF-OPES-164-2021-D sobre la posibilidad de modificar el lineamiento, para que la presentación de proyectos antes de febrero del año anterior de su ejecución y la evaluación antes de julio del mismo año.
- b) Correo electrónico de 1° de octubre de 2021, suscrito por el señor Armando Rojas, jefe de la División de Coordinación, mediante el cual remite el borrador de respuesta al DFG.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ENVIAR OFICIO DE RESPUESTA AL SEÑOR DIETRICH HALM, SEGÚN PLANTEAMIENTO DE LOS VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Oficio DCI-OB-097-2021 de 23 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Sylvia Elena Ugalde Fernández, jefe de la Oficina de Becas de la Dirección de Cooperación Internacional, mediante el cual remite el Memorándum de entendimiento para el establecimiento de una cátedra académica en Ayurveda, Unani, Siddha u Homeopatía y Memorándum de entendimiento para la colaboración académica en Ayurveda de la Embajada de la República de la India en Panamá.

SE ACUERDA:

- A. TRASLADAR EL OFICIO DCI-OB-097-2021 A LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA PARA SU ANÁLISIS Y ATENCIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.
- d) Oficio REF-CU-2021-396-A de 20 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, mediante el cual remite acuerdo sobre el apoyo del criterio jurídico OF-COAL-001-2021 enviado al Conare, en relación a la omisión del cobro a las universidades públicas y privadas del aporte patronal por parte de JUPEMA.

SE TOMA NOTA.

Artículo 5. Programas y comisiones

- a) Oficio OF-ACUERDO-VI-374-2021 de 22 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Jorge Herrera Murillo, coordinador de la Comisión de Vicerrectores de Investigación, remite la propuesta titulada "Understanding of the velvet worm anti-adhesive skin mechanism as a model for biodegradable and low protein adsorption coatings" del Concurso Internacional de colaboración Científica entre Conare y Max Planck, para su análisis y financiamiento.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA PROPUESTA TITULADA "UNDERSTANDING OF THE VELVET WORM ANTI-ADHESIVE SKIN MECHANISM AS A MODEL FOR BIODEGRADABLE AND LOW PROTEIN ADSORPTION COATINGS", DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA ENTRE CONARE Y EL MAX PLANCK Y TRASLADAR AL ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE OPES PARA SU ATENCIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.
- b) Oficio CNR-PEN-415-2021 de 23 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Jorge Vargas Cullell, director del Programa Estado de la Nación, mediante el cual remite el Convenio de Cooperación entre Conare-PEN y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para aprobación y firma.

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONARE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CONARE-PEN Y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
- B. ACUERDO FIRME.
- c) Oficio OF-PI-160-2021 de 24 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Jonathan Chaves Sandoval, jefe de la Proveeduría Institucional, mediante el cual remite la propuesta de reforma al Reglamento de Activos Fijos, la cual contiene la revisión de varias instancias y agradece el aporte de las mismas.

- d) Oficio OF-AL-091-2021 de 20 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Gastón Baudrit, Asesor Legal, mediante el cual remite al señor Jonathan Chaves Sandoval, la revisión de la propuesta de redacción de la reforma al Reglamento de Activos Fijos del Conare.

REFORMA AL REGLAMENTO DE ACTIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Considerando

- I.- Que el Reglamento de Activos del Consejo Nacional de Rectores fue aprobado mediante acuerdo 29-18 del 23 de octubre de 2018
- II.- Que dicho reglamento establece la administración, el control, las responsabilidades, el funcionamiento y las competencias en materia de activos que afecten al Consejo Nacional de Rectores en adelante "CONARE".
- III.- Que el CONARE requiere establecer modificaciones y reformas a dicho reglamento para adaptarlo a las necesidades actuales que permitan la mejora en la gobernanza institucional del ciclo de vida de los activos.

Por tanto

- I. Refórmese el artículo 2 del Reglamento de activos del Consejo Nacional de Rectores para que se lea de la siguiente forma:

"Artículo 2. - El presente Reglamento tiene como objetivo dotar al Consejo Nacional de Rectores, de un instrumento que le permita normar la gestión de sus activos en materia administrativa y contable."

- II. Refórmese el artículo 3 a efecto de que su redacción incorpore las siguientes dos definiciones:

*"Artículo 3.- **Definiciones.***

...

***Ciclo de vida de activos:** Enfoque integral de la gestión de los activos que implica desde la planificación, la presupuestación, la adquisición, registro y control, utilización, mantenimiento y disposición de residuo o reciclaje para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y/o operativos de una organización.*

***Planificación:** corresponde a las acciones de planeación, previsión, programación y presupuestación del ciclo de vida de un activo fijo con la utilización de herramientas, métodos y técnicas cuyo propósito es la consecución de objetivos estratégicos y/o operativos de una organización.*

..."

- III. Se adicionan los siguientes artículos, corriendo la numeración en forma consecutiva de los actuales artículos 4º, 5º y siguientes agregando los siguientes dos artículos:

*"Artículo 4.- **De la planificación del ciclo de vida de los activos.***

El Consejo Nacional de Rectores a través de las dependencias cuyas funciones implica la participación durante todo el ciclo de vida de un activo o bien cuenta con partidas centralizadas para adquisición de éstos, les corresponde realizar la planificación tomando elementos provenientes de la planificación estratégica y la planificación operativa de la institución. La Proveduría Institucional deberá rendir un informe anual a la Dirección Administrativa sobre los principales resultados haciendo un análisis del ciclo de vida de los activos, su relación con la planificación y las recomendaciones en buenas prácticas para la toma de decisiones al año siguiente.”

“Artículo 5.- De las funciones del Departamento de Proveduría Institucional

Le corresponde al Departamento de Proveduría Institucional la coordinación del proceso de activos en las diferentes etapas descritas en el ciclo de vida, así como también las funciones y tareas que se describen en este reglamento.”

- IV. Se reforma integralmente el actual artículo 34, que pasará ahora a ser el 36, según la nueva numeración, a efecto de que se lea de la siguiente forma:

“Artículo 36. De las donaciones

El CONARE será el responsable de autorizar las donaciones de activos que el Departamento de Proveduría recomiende, mediante criterio técnico que determinará la funcionalidad del activo, la pérdida de su interés institucional y la viabilidad de su entrega en beneficio de otras entidades públicas o privadas sin fines de lucro para fines didácticos, conforme a la Ley No. 6106, el artículo 155 del Reglamento de la Contratación Administrativa de la República y el artículo 30 de la Ley 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”.

El criterio técnico deberá acompañarse de una solicitud formal de donación por parte de entidades u organizaciones interesadas, firmada por su representante legal, que deberá contener:

- *Nombre y número de cédula jurídica de la entidad u organización solicitante;*
- *Nombre y número de cédula de identidad del representante legal;*
- *Bien o bienes que se requieren con especificación de las características y cantidades;*
- *Destino o uso que se dará al bien solicitado;*
- *Fundamento legal que les faculta, de ser el caso, para ser sujetos de donación;*
- *Lugar o medio para recibir notificaciones.*

Deberá adjuntarse constancia de la declaratoria de "bienestar social" o del Decreto Ejecutivo de declaratoria de "interés público" de la entidad u organización, en los casos que proceda.

De cada proceso de donación se abrirá un expediente que contendrá:

- *Solicitud de declaratoria de bienes en desuso por parte de la unidad interna respectiva y sus datos de inventario.*
- *Solicitud de una entidad u organización interesada en recibir dichos bienes*
- *Criterio técnico del Departamento de Proveduría.*

- *Inventario de los bienes a donar y su valor en libros.*
- *Oficio de solicitud de autorización de donación de los activos*
- *Comunicación del acuerdo de autorización adoptado por el CONARE tanto para el Departamento de Proveduría como para la entidad u organización donataria.*
- *Acta de entrega de los activos donados con la descripción de su estado, o del no apersonamiento del donatario dentro del plazo conferido, según corresponda.*
- *Acuerdo de readjudicación de los bienes a donar que fueren abandonados por el donatario original.*
- *Copia de la orden de baja de inventario de los bienes emitida por el Departamento de Proveduría, junto con su constancia de recibido.*

Si transcurrido el plazo de un mes, a partir de la notificación del acto de aprobación, la entidad u organización donataria no se presenta al CONARE a retirar el bien o bienes donados, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá a entregar dichos bienes a otra entidad u organización que los requiera y cumpla los mismos requisitos y condiciones del donatario originalmente adjudicado. La resolución de readjudicación del donatario no requerirá de un nuevo acuerdo de autorización por parte del CONARE. En el caso de donaciones a centros educativos, el CONARE queda facultado para realizar las gestiones necesarias para la logística de entrega de los activos reutilizables en donación.

El Departamento de Proveduría será el responsable de verificar que el proceso de donación cumpla todos los requisitos normativos y el fin que persigue el acuerdo institucional que lo autoriza. El expediente permanecerá bajo custodia de dicho Departamento, el que llevará también registro de los bienes donados por la institución.”

- V. Se adiciona un nuevo artículo 53 bajo la nueva numeración del Reglamento, pasando sus actuales artículos 51 y 52 a ser los artículos 54 y 55, que dirá:

“Artículo 53.- Revisión del reglamento y mejora del ciclo de vida de los activos

El Departamento de Proveduría del CONARE revisará este reglamento cada cinco años y propondrá las reformas que resulten procedentes. De la misma forma, el proceso de ciclo de vida de activos y sus políticas vigentes serán revisadas cada dos años con el fin de ajustarlas a las realidades tanto nacionales como institucionales.”

Pavas, 17 de setiembre del 2021.-MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveduría CONARE.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE ACTIVOS FIJOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES.
- B. ACUERDO FIRME.
- e) Oficio OF-CeNAT-48-2021/OF-FunCENAT-097-2021 de 28 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de CeNAT, mediante el cual remite

informe en respuesta al OF-AI-058-2021 de los resultados del Inf.007-2021 denominado "Control interno en la administración de los fondos del CeNAT en FunCeNAT.

El señor Eduardo Sibaja explica que este estudio se encuentre dentro del Plan Anual de la Auditoría Interna sobre el control interno en la administración de los fondos del CeNAT en la FunCeNAT.

En la reunión de salida participaron las señoras Cinthya Cordero, Xinia Morera y los señores Gastón Baudrit y su persona para el análisis de las observaciones operativas y otras de fondo señaladas en el documento.

Sin embargo, en la versión final del informe, se mantienen dos observaciones en las cuales no hay acuerdo entre la Auditoría Interna y la administración activa.

Por lo tanto, le corresponde al Conare, como órgano colegiado, resolver este tema y tomar una decisión para definir como se procederá.

SE ACUERDA:

- A. QUE LA SECRETARIA DE ACTAS COORDINE UNA AUDIENCIA CON LA AUDITORÍA INTERNA Y EL CENAT/FUNCENAT, PARA ANALIZAR LOS TEMAS EN QUE HAY DISCREPANCIA DE LOS RESULTADOS DEL INF.007-2021 DENOMINADO "CONTROL INTERNO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL CENAT EN FUNCENAT.
- B. ACUERDO FIRME.
- f) Oficio OF-PI-170-2021 de 1 de octubre de 2021, suscrito por el señor Jonathan Chaves Sandoval, jefe de la Proveeduría Institucional, mediante el cual remite la recomendación de resolución del recurso de revocatoria de la Contratación Directa 2021CD-000031-0016900162 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos pararrayos y antiguo sistema de puntas Franklin del Conare", emitida por la Comisión de Licitaciones.

SE ACUERDA:

- A. DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR CORPORACIÓN COMERCIAL SIGMA INTERNACIONAL S.A. Y TENER POR DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.
- B. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y 185 Y 186, Y CONCORDANTES, DE SU REGLAMENTO, ANULAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000031-0016900162 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS PARARRAYOS Y ANTIGUO SISTEMA DE PUNTAS FLANKLIN DEL CONARE.
- C. DECLARAR INFRUCTUOSA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000031-0016900162, DE ACUERDO CON LA PARTE DISPOSITIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO DE LOS

REQUERIMIENTOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD SOLICITADOS EN EL CARTEL POR PARTE DE LAS EMPRESAS OFERENTES.

- D. NOTIFICAR ESTA RESOLUCIÓN A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCESO.
- E. ACUERDO FIRME.
- g) Oficio OF-SIUA.CCA-38-2021 de 26 de agosto del 2021, suscrito por el señor Roberto Rojas Benavides, coordinador de la Comisión Coordinadores Académicos Sede Interuniversitaria de Alajuela, mediante el cual remite para aprobación y oficialización del Estatuto constitutivo de la Red de Apoyo Intersectorial dela Defensa Pública por parte del CONARE.
- h) Oficio OF-AL-110-2021 de 5 de octubre de 2021, suscrito por el señor Gastón Baudrit, Asesor Legal, mediante el cual remite análisis de la propuesta Estatuto constitutivo de la Red de Apoyo Intersectorial dela Defensa Pública por parte del Conare.

El señor Gastón Baudrit, se refiere que es una propuesta novedosa e interesante, la cual propone vincular la institucionalidad alrededor de las posibles soluciones de reincorporación social y productiva de las personas que han sido sentenciados por condición de delitos.

La idea es que a través de las universidades se pueda ofrecer oportunidades de trabajo y de rehabilitación a esta población siempre y cuando reúnan una serie de condiciones que están bien señaladas en el documento.

Se analizó el documento y le parece una iniciativa que realmente vale la pena apoyar, sin embargo, no se define quien va ser el patrono de estas personas que van a realizar cualquier tipo de actividades.

Estas personas estarán supervisadas por el juez de ejecución de la pena y debe brindar un informe de cómo está cumpliendo el sentenciado su proceso de rehabilitación.

La incógnita es que tipo de relación laboral se tendrá con la universidad que reciba estas personas porque en una parte del documento dice que la relación jurídica se va a establecer directamente solo con el juzgado de ejecución de la pena y el sentenciado.

Pero por otra parte advierte que la institución que reciba a la persona tiene que tener todos los cuidados para evitar los riesgos asociados a la prestación de un servicio, tiene que estar contacto y coordinar con el servicio de salud más próximo.

Aunque el documento menciona una relación de empleo que involucra una responsabilidad para la institución que recibe la persona y no expresa nada de qué pasa en caso de enfermedad o muerte.

Señala que se debería asignar una plaza y al menos un reglamento que regule todo esto como también un presupuesto para poder atender los gastos laborales y pólizas eventuales para poder recibir está población.

Sugiere que se aclaren algunos aspectos previos a la adhesión de las universidades al sistema y que quede aclarada cual será la relación bajo la que cada universidad reciba a cualquiera de estas personas que esté en proceso de su rehabilitación hasta donde alcance su responsabilidad y cuál va a ser el conjunto de sus deberes en este caso eventual patrono.

El señor Eduardo Sibaja añade que es una muy buena iniciativa, pero tiene esa complejidad que hay que dejarla muy cuidadosamente estipulada por los problemas que podría implicar en lo laboral.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que la Ministra de Justicia ha valorado algunas opciones como capacitaciones para reinsertar a estas personas a la vida laboral y social, pero esto de generar opciones de empleo va un poquito más allá.

El señor Gustavo Gutiérrez informa que en una reunión con la ministra y viceministra se planteó participar en un programa de reinserción laboral para estas personas.

SE ACUERDA:

- A. ACOGER EL DICTAMEN DE LA ASESORÍA LEGAL DE CONARE Y REMITIR LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO DE LA RED DE APOYO INTERSECTORIAL DE LA DEFENSA PÚBLICA AL DR. ROBERTO ROJAS BENAVIDES, PARA QUE PROCEDA A COMUNICARLO ANTE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL.
- B. ACUERDO FIRME.
 - i) Oficio OF-CDRH-25-2021 de 16 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Paola Arguedas Chacón, coordinadora, Comisión de Directores de Recursos Humanos, mediante el cual remite informe sobre el avance de la propuesta Régimen de Empleo de Educación Superior. (Sesión 33-2021)

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE AVANCE DEL DESARROLLO DE LA PROPUESTA RÉGIMEN DE EMPLEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RESU).
- B. APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE DIRECTORES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, PARA QUE PARTICIPE EN EL DESARROLLO INFORMÁTICO REQUERIDO POR EL RÉGIMEN DE EMPLEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RESU).
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo 6. Representaciones

Oficio UNA-DPE-OFIG-240-2021 de 22 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Rocío Carvajal Sánchez del Departamento de Promoción Estudiantil de la Universidad Nacional, mediante el cual remite el informe de gestión como representante de CONARE ante el Consejo Nacional de Deporte y Recreación.

SE ACUERDA:

- A. DAR POR RECIBIDO Y AGRADECER EL INFORME DE GESTIÓN DE LA SEÑORA ROCÍO CARVAJAL SÁNCHEZ COMO REPRESENTANTE DE CONARE ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 7. Vacunación contra el COVID-19

El señor Rodrigo Arias consulta si se ha coordinado con la comunicadora institucional esta campaña.

El señor Eduardo Sibaja informa que se ha venido participando en la mesa del Banco Popular en la campaña Pro vacunas.

En conjunto con la señora Vanessa Solano se ha desarrollado una campaña general y se está adaptando para las comunidades universitarias, con el fin de sensibilizar a docentes, administrativos y estudiantes sobre la importancia de la vacunación a la luz de las opiniones de algunos rectores en relación con las reacciones que había ido al hacerlo obligatorio.

SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE DIRECTORAS DE COMUNICACIÓN LA ELABORACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE APOYO DE DIVULGACIÓN, EN PRO DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 DE LOS FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 8.

Solicitud del MEP para participación de Conare en la Mesa Nacional por la Educación

El señor Eduardo Sibaja comenta que don Francisco había informado que se le dio una audiencia a la señora Ministra, quien se hizo acompañar por la señora Viceministra y por el señor Pablo Zúñiga y la señora Lupita González. En esta reunión el señor Eduardo Sibaja participó.

Informa que se realizó un recorte por parte del Gobierno al presupuesto de MEP de casi 400.000 millones.

La señora Ministra propone realizar una mesa de diálogo liderada por el MEP pero con el apoyo de Conare.

En esta reunión se informó del documento del Bicentenario con los desafíos de la educación y un gran componente sobre educación.

Se analizó realizar la mesa a finales de octubre e invitar a un externo como un representante de la UNESCO u OUI.

Se conformó un equipo técnico de Conare para ir trabajando y apoyar en la logística.

La señora Ministra propone realizar esta mesa en un auditorio de un colegio emblemática o la Escuela Metálica.

El señor Emmanuel González considera que se debe tener mucha prudencia en el tema, con cierto apoyo a la gestión.

El señor Eduardo Sibaja indica que la mesa sería a finales de octubre.

SE ACUERDA:

- A. AVALAR LA PARTICIPACIÓN DE CONARE EN LA MESA NACIONAL POR LA EDUCACIÓN.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo 9. Varios

- a) Oficio para los diputados y comunicado de prensa sobre la Ley Marco de Empleo Público

El señor Gastón Baudrit da lectura a la carta pública a los diputados.

SE ACUERDA:

- A. ENVIAR EL OFICIO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL CON RESPECTO A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, A LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN EL PODER LEGISLATIVO.
 - B. ELABORAR UN COMUNICADO DE PRENSA CON LA INFORMACIÓN DESARROLADA EN LA CARTA ENVIADA A LOS DIPUTADOS.
 - C. ACUERDO FIRME.
- b) Informe de avance Proyecto CERN

El señor Eduardo Sibaja informa que se han realizado dos reuniones con la participación de los Vicerrectores de Investigación, funcionarios de OPES y el señor Gastón Baudrit. En esta reunión se realizó el planteamiento de lo que se debe preparar para admitir al Conare y cuál será el costo de la membresía plena.

Con la ayuda de los estudiantes se está preparando la información.

Se levanta la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del CONARE se hace constar que cada uno de los acuerdos aquí transcritos fue tomado por votación nominal afirmativa y unánime de los asistentes a la sesión y que ninguno de ellos solicitó hacer constar la incorporación de consideraciones especiales para su adopción.

Francisco González Alvarado
Presidente
Consejo Nacional de Rectores

Eduardo Sibaja Arias
Director
Oficina de Planificación de la Educación Superior

GHM